



**Proceso  
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**Documento  
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL**

Código  
PGA-PTEE

Versión 2

20 de mayo 2025

Responsable	Versión del Documento	Vigente desde:
Oficial de cumplimiento	2	20 mayo 2025

Control de Cambios en el Documento	
Causa del Cambio	Cambio Realizado
Versión 1 – mayo 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación documento</li> </ul>
Versión 2 – mayo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica ítem 5. Gestión del riesgo del PTEE (Se agrega una descripción de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo).</li> <li>• Se modifica ítem 5.5 procedimiento de debida diligencia para el conocimiento de contra partes (se incluyen los procedimientos de conocimiento de terceros).</li> <li>• Se modifica el ítem 6 canales éticos (se incluyen los canales de denuncias dispuesto por los canales oficiales de la superintendencia de sociedades).</li> <li>• Se incluye el literal 8.7 transacciones con activos virtuales.</li> <li>• Se incluye el literal 9.4 funciones de la revisoría fiscal</li> <li>• Se modifica el literal 12 actualización del PTEE. Se define que la actualización será mínima cada 2 años.</li> <li>• Se realiza la nueva matriz de riesgo del PTEE.</li> </ul>

Elaborado por	Aprobado por
 Karen Carrascal Galindo Oficial de Cumplimiento	Acta de Asamblea General de Accionistas no. 029 del 20 de mayo de 2025

Revisado por	Aprobado por
 Melissa Benedetti Directora SIG	 Jeannette Rinkel Rectora

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Propósito.....	4
2.	Alcance.....	4
3.	Definiciones .....	4
4.	Programa de Transparencia y Ética Empresarial .....	6
4.1.	Componentes del PTEE.....	6
4.2.	Valores Corporativos .....	6
4.3.	Lineamientos Generales del PTEE .....	7
5.	Gestión de los Riesgos del PTEE.....	7
5.1.	Identificación del Riesgo C/ST .....	8
5.2.	Medición del Riesgo C/ST .....	8
5.3.	Control del Riesgo C/ST .....	8
5.4.	Monitoreo del Riesgo C/ST.....	8
5.5.	Procedimientos de Debida Diligencia para el conocimiento de contrapartes.....	11
5.6.	Señales de Alerta.....	12
6.	Divulgación y capacitación.....	13
6.1.	Divulgación .....	13
6.2.	Capacitación .....	13
7.	Política de Cumplimiento.....	14
7.1.	Entregas de regalos por terceros .....	14
7.2.	Remuneraciones y pago de comisiones sobre transacciones internacionales .....	14
7.3.	Gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes .....	15
7.4.	Contribuciones políticas de cualquier naturaleza .....	15
7.5.	Donaciones .....	15
7.6.	Conflicto de intereses.....	15
7.7.	Transacciones con activos virtuales .....	15
8.	Responsabilidades .....	15
8.1.	Junta Directiva .....	15
8.2.	Representante Legal.....	16
8.3.	Oficial de Cumplimiento .....	16
8.4.	Revisoría Fiscal .....	17

 <p><b>British International School</b> An <i>Inspired</i> school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

9.	Acciones disciplinarias e incumplimiento al programa .....	17
10.	Conservación de archivos y documentos .....	18
11.	Actualización.....	18
12.	Vigencia.....	18

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

## 1. Propósito

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante ‘PTEE’ tiene como propósito fomentar una cultura ética y de transparencia en Colegio Británico Internacional S.A.S., (en adelante ‘El Colegio’). Así mismo, busca reafirmar el compromiso contra la corrupción y el soborno nacional y transnacional, con el fin de preservar el buen nombre y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

## 2. Alcance

Este programa se dirige a los Empleados, Administradores, Accionistas y Contratistas del Colegio y debe aplicarse en todas las operaciones, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que El Colegio sea encuentre inmerso en actividades de corrupción y soborno transnacional, en adelante ‘C/ST’.

El programa establece los lineamientos generales que se deben adoptar en El Colegio con el fin de que se identifiquen, evalúen, prevengan y mitiguen los riesgos de C/ST. Para lo anterior, se incorporarán los manuales, procedimientos y/o instructivos que sean pertinentes y que busquen orientar la actuación de los Empleados, Administradores, Accionistas y Contratistas del Colegio para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

## 3. Definiciones

- **Asociados - Accionistas:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de acciones.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del PTEE.
- **Administración de Riesgos:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación con el riesgo.
- **C/ST:** Corrupción y Soborno Transnacional.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios al Colegio que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con el Colegio.
- **Corrupción:** serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** alude a la revisión periódica que se debe realizar sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que pueden afectar el desarrollo del país, al Colegio, sus Sociedades Subordinadas si hubiere y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación.

En ningún caso, el término Debida Diligencia acá dispuesto, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación al Colegio o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de C/ST para El Colegio.
- **Grupos de Interés:** es cualquier persona natural o jurídica con quien El Colegio tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), Empleados del Colegio, proveedores, aliados, agentes comerciales, empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.
- **Ley 1778 o Ley Anti-Soborno:** es la Ley 1778 del 2 de febrero de 2016.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural, designada por los Administradores para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes del Colegio, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.
- **Persona Jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto del presente informe, se refiere a las entidades que deben poner en marcha un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que adoptan los Administradores del Colegio para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Programa Transparencia y Ética Empresarial – PTEE:** son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar al Colegio.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Riesgo de Cumplimiento:** Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre El Colegio al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones,

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre El Colegio por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas:** es el sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en El Colegio.
- **Soborno Transnacional:** es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omite o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

#### 4. Programa de Transparencia y Ética Empresarial

##### 4.1. Componentes del PTEE

El PTEE busca:

- Potencializar estándares altos de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables dentro del Colegio.
- Promover la ética y la transparencia en todos los negocios.
- Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.
- Proteger a El Colegio contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectarlo.

##### 4.2. Valores Corporativos

- El Colegio rige su operación a través de la formación de estudiantes en altos valores democráticos, morales y religiosos.
- Siendo esto así nuestra operación se rige en la Confiabilidad, Respeto, Responsabilidad, Justicia, Bondad y Civismo, mediante conductas y normas de excelente comportamiento social.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

#### 4.3. Lineamientos Generales del PTEE

- El Colegio tiene un enfoque de cero tolerancias a cualquier forma de Soborno, Soborno Transnacional, Corrupción o Pagos Inapropiados.
- Ningún Empleado de la Compañía debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial, y los únicos regalos permitidos son los establecidos dentro de la política.
- Cuando ocurran interacciones con funcionarios de Gobierno, todos los Empleados o terceros representantes de los intereses del Colegio, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por políticas, códigos, manuales, procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de los Terceros y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Compañía. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta. Asimismo, los funcionarios y miembros de la comunidad, deben basarse en el Manual de Convivencia para realizar sus operaciones de forma ética.
- El Oficial de Cumplimiento realizará evaluación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de los objetivos definidos anualmente, con el fin de medir la efectividad y eficiencia del Programa.
- La Compañía evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, Empleados y socios que estén relacionados con delitos asociados a Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- Todos los Empleados tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier incumplimiento que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con los riesgos C/ST.
- La Administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del PTEE.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentren en listas restrictivas por soborno transnacional y corrupción.
- Quienes participan en los procesos de la Compañía deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con C/ST (teniendo en cuenta los factores de riesgos) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

#### 5. Gestión de los Riesgos del PTEE

Para la administración del Riesgo de Soborno Transnacional se ha establecido una metodología de gestión que permite identificar, medir, controlar y monitorear dichos riesgos en relación con las actividades y operaciones del Colegio.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

La información relacionada con la identificación de los Riesgos de Soborno Transnacional está plasmada en el la Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional (Anexo 1), documento que relaciona cada uno de los riesgos identificados en relación con las actividades de la Compañía, junto con la valoración y controles aplicados para su prevención y mitigación.

A continuación, se enumeran las etapas contempladas dentro de la metodología para la gestión del Riesgo Soborno Transnacional en virtud del presente PTEE.

### 5.1. Identificación del Riesgo C/ST

En esta etapa se identifican los Riesgos de Soborno Transnacional asociados a las actividades y operaciones que realiza la Empresa, teniendo en cuenta los factores de riesgos, tales como:

- Riesgo país: utilizando el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) publicado por Transparencia Internacional de forma anual;
- Riesgo en los sectores económicos: ciertos sectores como (extractivo (minero y energético), construcción, transporte, información y comunicación, manufactura, salud, electricidad y gas) poseen un mayor riesgo de corrupción. La Compañía realiza una evaluación de riesgo en los sectores económicos en los que la Compañía y sus contrapartes están involucradas.
- Riesgos por actos de terceros, especialmente, derivados de la contratación de intermediarios o relacionamiento con Personas Políticamente Expuestas (PEPs), Servidores Públicos Extranjeros y funcionarios Públicos.

### 5.2. Medición del Riesgo C/ST

Una vez son identificados los riesgos de Soborno Transnacional, se procede a medir el nivel de severidad del riesgo a través de la determinación de la probabilidad de ocurrencia y del impacto en caso de materialización, lo cual permite establecer el nivel de Riesgo Inherente en el desarrollo de las actividades de la Empresa.

### 5.3. Control del Riesgo C/ST

En la matriz de riesgo (Anexo I) se definen los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y medidos, estos controles se califican con el fin de establecer el nivel de mitigación del riesgo que se traduce en la disminución de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Una vez se establecen los nuevos niveles de probabilidad residual para cada uno de los riesgos se establece el nivel de Riesgo Residual para La Compañía.

Los controles están definidos como políticas, procedimientos, actividades y otras acciones necesarias para mitigar los riesgos de Soborno Transnacional.

### 5.4. Monitoreo del Riesgo C/ST

Los controles se han definido de acuerdo a cada uno de los riesgos y causas identificadas en la Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional (Anexo I), así como el nivel de efectividad de los mismos.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de realizar un monitoreo periódico sobre la efectividad de los controles identificados en la Matriz de Riesgos, de acuerdo con cada nivel de riesgo.

Los factores de riesgo deberán ser revisados de forma periódica en los procesos de la Compañía.

Los resultados del monitoreo deben ser parte integrante de los informes que debe presentar el Oficial de Cumplimiento relacionados con los resultados de su gestión.

El perfil de riesgo inherente y residual deben ser actualizados anualmente, de acuerdo con los resultados del monitoreo o con la ocurrencia de eventos de Riesgos.

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento hará seguimiento a las situaciones de riesgo y al desempeño de los terceros considerados de “Alto Riesgo” durante su vinculación. Este proceso busca evaluar la evolución del perfil de riesgo de Compañía tanto inherente como residual y su variación. Esta actividad hace parte integral de la debida diligencia dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Oficial de Cumplimiento ha definido una metodología para determinar el nivel de riesgo de los terceros y de las transacciones nacionales e internacionales relacionado con los riesgos de Soborno Transnacional.

Para la determinación del nivel de riesgo se realiza el diligenciamiento del Anexo II - Matriz Perfil de Riesgo de Terceros”, la cual comprende la ponderación y variables como criterios de valoración.

Los siguientes son los criterios de evaluación de los terceros:

#### Ponderacion

La ponderación utilizada se considera como una medida de tendencia central, dado un conjunto de variables que tiene un puntaje correspondiente con respecto a las demás variables, su valor se obtiene multiplicando cada uno de los datos de cada variable por su ponderación o peso luego poderlo sumar, logrando así una suma equilibrada. Después de que se realiza este procedimiento, se divide con el resultado de la suma anterior dando así el resultado de la medida ponderada.

**Se establece la siguiente ponderación para clientes finales y proveedores y/o contratistas:**

Variables	Ponderación
Jurisdicción (Riesgo país)	30
Antigüedad de la Empresa	10
Entidad estatal o PEP	30
Sector económico (Riesgo sector económico)	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### Variables:

- a. **Jurisdicción:** Hace referencia a los países donde se encuentra ubicado el tercero y que son catalogados como riesgo alto teniendo en cuenta la siguiente información:

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

- IPC – Índice de Percepción de la Corrupción emitido anualmente por Transparencia Internacional (<https://www.transparency.org/en/cpi/>)
- Jurisdicciones de bajo y mayor monitoreo emitida anualmente por el GAFI. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Increased-monitoring-february-2023.html>
- Países considerados como paraísos fiscales según el Consejo de la Unión Europea: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-list-of-non-cooperative-jurisdictions/>

Puntaje	Descripción
1	No se encuentra ubicado en país de alto riesgo
5	Se encuentra ubicado en país de alto riesgo

b. **Antigüedad de la Empresa:** Es la fecha reflejada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio como de constitución de la Empresa y/o el certificado de constitución para terceros del exterior.

Puntaje	Descripción
1	Más de 5 años
3	Entre 1 y 5 años
5	Menor a 1 año

c. **Entidad estatal o PEP:** Empresas que son del estado o que el estado tiene un porcentaje de participación superior al 5%, o que su representante legal o accionistas sean catalogados como Personas Públicamente o Políticamente expuestas.

Puntaje	Descripción
1	No es una Entidad Estatal o PEP
5	Es una Entidad Estatal o PEP

#### Nivel de criticidad:

El nivel de riesgo de los terceros se obtiene del análisis y evaluación en la matriz, y de su calificación ponderada se agrupan en tres niveles o categorías que nos permitirá definir las medidas de control de acuerdo a su nivel de riesgo:

Riesgo	Rango de ponderación
Alto	Superior (>) a 4
Medio	Entre (>) 2,9 a (<=)3,9
Bajo	Menor (<=) a 2,9

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

### Tratamiento de los riesgos:

El Colegio, en su compromiso con la transparencia y la ética, llevará a cabo una revisión exhaustiva y periódica de los aspectos legales, financieros y contables de sus contratistas y proveedores. Este proceso de debida diligencia tiene como objetivo principal verificar la reputación e identificar cualquier riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción (ST/C) que puedan representar.

Con base en la criticidad obtenida se aplicarán las siguientes medidas de seguimiento y monitoreo:

Riesgo	Actividad
Alto	Análisis reputacional semestral, análisis de variaciones en las transacciones semestral.
Medio	Análisis reputacional anual, análisis de variaciones en las transacciones semestral.
Bajo	Análisis reputacional anual.

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento realizará las siguientes actividades con el fin de control y supervisar las políticas de cumplimiento y el PTEE:

- Supervisión de las relaciones con Entidades Estatales y/o negocios internacionales a través de la revisión de los contratos y/o acuerdos comerciales.
- Realización de encuestas a empleados y contratistas con el fin de medir la efectividad del PTEE.

### **5.5. Procedimientos de Debida Diligencia para el conocimiento de contrapartes**

El Colegio ejecuta procedimientos de debida diligencia a los terceros con los cuales pretende establecer o tiene una relación de negocios, esto es empleados, proveedores/contratistas, beneficiarios de donaciones, y responsables de pago, hasta llegar al beneficiario final cuando se trate de personas jurídicas. Los procedimientos de debida diligencia incluyen análisis reputacionales, financieros y legal al inicio y durante la relación comercial con los terceros tal y como están descritos en el Manual SAGRILAFT.

El Oficial de Cumplimiento deberá determinar el perfil de riesgo del tercero teniendo en cuenta entre otros, los criterios de riesgo país, riesgo sector económico y riesgo terceros, entre otros.

Para el caso de la vinculación de empleados el área de Gestión Humana es la encargada de realizar los procedimientos de debida diligencia que incluyen verificaciones reputacionales.

No se podrán realizar actividades, negocios o contratos con cualquiera de las contrapartes sin el cumplimiento de las reglas anteriormente descritas y que se encuentran debidamente descritas en el Manual SAGRILAFT.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

Es preciso anotar que la Compañía cuenta con procedimientos de debida diligencia intensificadas para terceros que representan alto riesgo.

### 5.6. Señales de Alerta

El Colegio como institución educativa comprometida con la transparencia y la ética, ha adaptado las señales de alerta generales a su contexto específico. Estas señales de alerta se centran en las áreas de mayor riesgo para el Colegio, incluyendo la gestión financiera, la contratación de personal, la adquisición de bienes y servicios, el manejo de fondos y donaciones, y las relaciones con la comunidad educativa.

#### Señales de alerta en el análisis de registros contables o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

#### Señales de alerta en la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fidencias nacionales o “trusts” extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 es decir, negocios que puedan ser consideradas como entidades “de papel”, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial ni desarrollos las actividades comprendidas en su objeto social.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Falta de instalaciones/cualificaciones para realizar los servicios propuestos.

#### Señales de alerta en el análisis de las transacciones o contratos:

- Contratos con Contratistas que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- Pedidos inusuales o sospechosos de pagos.
- Regalos y entretenimientos inadecuados.
- Identificación de comportamiento previo cuestionable.
- Rehusarse a aprobar disposiciones anticorrupción en acuerdos.
- Pedidos de preparar o ejecutar documentos falsos o incorrectos.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

Todas las personas vinculadas a la operación de la Compañía tienen el deber de reportar cualquier desviación al Manual de Políticas y al PTEE.

Los informes recibidos se manejarán con la máxima confidencialidad y se mantendrá el anonimato a solicitud del denunciante, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de denuncias.

Los canales de denuncia establecidos por la Compañía son los siguientes:

- [oficialcumplimiento@britishschool.edu.co](mailto:oficialcumplimiento@britishschool.edu.co)
- Extension: 148

El Colegio propende porque sus empleados, proveedores y/o contratistas se sientan cómodos a la hora de reportar situaciones relacionadas a hechos de Soborno Transnacional o incumplimientos al Manual de Políticas, sin temor a las represalias, las cuales están prohibidas. En caso de ser requerido, se tomarán las medidas pertinentes para proteger a los denunciantes y se reportará a las autoridades competentes en caso de ser necesario.

El Oficial de Cumplimiento es responsable por asegurar que toda inquietud, queja o reclamo recibida relación con los Riesgos Soborno Transnacional y/o incumplimiento al manual de Políticas de acuerdo al numeral 5 de este PTEE, sea atendida, investigada y resuelta.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha establecido un canal de denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente enlace:

[https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias- Sobornointernacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias- Sobornointernacional.aspx)

Igualmente, la secretaría de transparencia ha dispuesto un canal de denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente enlace:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrucion/portal-anticorrucion>

## 6. Divulgación y capacitación

### 6.1. Divulgación

Su divulgación se realizará dentro del Colegio, respecto de sus Contratistas y demás partes interesadas en la forma y frecuencia necesaria para asegurar su cumplimiento, sin embargo, esta no podrá hacerse con una frecuencia inferior anual.

Siendo esto así, para su divulgación se realizará un plan, que podrá constar de publicaciones a través de medios impresos o virtuales, dejando de forma clara las obligaciones de cada uno de los actores de la operación del Colegio, así como las sanciones por incumplimiento del PTEE.

### 6.2. Capacitación

Se capacitarán a los interesados a cerca del PTEE, y las Políticas de Cumplimiento en los siguientes escenarios:

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

1. Inducción corporativa para empleados nuevos
2. Al inicio de su vigencia a todos los empleados que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST y en consecuencia deban conocer el PTEE y las Políticas de Cumplimiento con el propósito de asegurarlo.
3. Anualmente a todos los empleados en la reintroducción con el fin de garantizar el cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, se realizarán encuestas como mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno del Colegio respecto de los Riesgos C/ST. Lo anterior, dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional. Asimismo, las capacitaciones en materia de lucha contra la Corrupción se extenderán a aquellos Contratistas que identifique el Oficial de Cumplimiento.

## 7. Política de Cumplimiento

Los empleados y contratistas del Colegio, así como los funcionarios públicos y privados con los que se realicen operaciones deberán cumplir las siguientes políticas:

### 7.1. Entregas de regalos por terceros

Los regalos como actos de gratificación son permitidos para los profesores del Colegio, siempre que se realicen en virtud de fechas especiales.

No obstante, lo anterior, el personal administrativo no tiene permitido recibir ningún tipo de gratificaciones. De igual forma los empleados, contratistas y/o funcionarios del Colegio tienen prohibido recibir y/o aceptar cualquier tipo de regalos o beneficios con el propósito de brindar una ventaja indebida a quien brinda el regalo o beneficio de forma directa o indirecta.

### 7.2. Remuneraciones y pago de comisiones sobre transacciones internacionales

En el Colegio no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos y las comisiones a empleados y contratistas están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

### **7.3. Gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes**

Los gastos de alimentación, hospedaje y viajes se realizan de acuerdo con los límites establecidos por Recursos Humanos. No obstante, lo anterior, de acuerdo con la política del Colegio, los transportes y hospedajes deberán ser cancelados de forma previa al viaje.

### **7.4. Contribuciones políticas de cualquier naturaleza**

El Colegio no realiza contribuciones políticas de ninguna naturaleza.

### **7.5. Donaciones**

La política de donaciones que realiza el Colegio va ligada a la realización de actividades sociales por parte de los estudiantes de la institución. Siendo esto así, las únicas donaciones que se realizan, se realizan a fundaciones con las que se efectúan los programas sociales, en nombre del curso de los estudiantes que prestan el servicio.

### **7.6. Conflicto de intereses**

Todos los empleados, contratistas, administradores del Colegio se asegurarán que, todas las decisiones tomadas en el curso de su actividad estén dentro del interés de este. Los conflictos de interés deberán ser reportados al Oficial de Cumplimiento con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio y la alternativa.

La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que el Colegio pueda relacionarse en términos comerciales, profesionales o en cualquier otro carácter, con algún tercero. Por el contrario, lo que se busca es que los colaboradores procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para el Colegio y que su actuar va dirigido en el interés de este.

### **7.7. Transacciones con activos virtuales**

La Compañía no recibe aportes o presta servicios (intercambio, transferencia, custodia, administración) relacionados con Activos Virtuales.

## **8. Responsabilidades**

### **8.1. Junta Directiva**

- Aprobar el PTEE.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	Código
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	PGA-PTEE
	<b>Documento</b>	Versión 2
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	20 de mayo 2025

- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

## 8.2. Representante Legal

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

## 8.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento deberá cumplir las siguientes funciones en relación con el PTEE:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE;
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

#### 8.4. Revisoría Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, son funciones del Revisor Fiscal frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las siguientes:

- Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberá poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos.
- En cumplimiento de su deber debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.
- Valorar el PTEE y emitir una opinión sobre el mismo de acuerdo con la Ley 2195 de 2022.

#### 9. Acciones disciplinarias e incumplimiento al programa

En el evento en que un Empleado, Contratista, Accionista y/o Administrador incumpla lo determinado en el PTEE o cualquiera de las Políticas que compilan las normas internas en materia de prevención de C/ST estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo y/o a las normas nacionales. Para aquellos funcionarios que no posean un contrato de trabajo, las sanciones aplicables corresponderán a las determinadas en las normas nacionales.

 <p><b>British International School</b> An Inspired school</p>	<b>Proceso</b>	<b>Código</b>
	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>PGA-PTEE</b>
	<b>Documento</b>	<b>Versión 2</b>
	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL</b>	<b>20 de mayo 2025</b>

## 10. Conservación de archivos y documentos

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, en medios digitales y físicos, por un periodo de 10 años y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso a estos los Empleados que por sus funciones en El Colegio deban tener acceso a ellos.

## 11. Actualización

Este programa debe ser revisado, actualizado y aprobado como mínimo cada dos años por el máximo órgano social o cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas.

Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a todas las personas interesadas, mediante la publicación de la nueva versión en la página web del Colegio.

## 12. Vigencia

La presente política entrará en vigencia una vez sea publicada en la página web del Colegio, posterior a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.